



DECRETO No. **104** DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en la Resolución No. 849 del 4 de abril de 2018

Que, la funcionaria **ERIKA PARALES PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía. No. **52.415.871**, quien se desempeña como Secretaria de Desarrollo Social, le fue autorizado un permiso laboral durante los días 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2022, con el fin de atender diligencias personales.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece la situación administrativa de encargo, al indicar que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones de la Secretaria de Desarrollo Social a la Servidora Pública **YORLY VIVIANA DÍAZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.116.779.226, Asesora de la Mujer, mientras dure la ausencia de su titular la señora **ERIKA PARALES PÉREZ**, los días 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2022, sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a 31 ENE 2022

JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

01/02/2022

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yudith Zárrate Gómez	Secretaria Apoyo	<i>[Firma]</i>
Digitó:	Yudith Zárrate Gómez	Secretaria Apoyo	<i>[Firma]</i>
Revisó Aspectos Técnicos:	Sandra Mónica Ramírez	Técnico Operario	<i>[Firma]</i>